



A C T A N° 1 6 3 2

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las dieciocho horas del día seis de mayo del año mil novecientos ochenta y siete, se reúnen en la Sala de Acuerdos "Dr. Manuel Belgrano" del Superior Tribunal de Justicia, / bajo la Presidencia de su titular Dr. Ramón Ulises Córdova, los señores Ministros doctores Raúl Antonio Filipigh y Jorge Gerardo García Cabello, para considerar: PRIMERO: Auxiliar Liria Lucila Britez de Insaurrealde, solicita licencia post-parto (Nota N° 1600/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de mención y el Certificado de Nacimiento adjunto; atento a lo dispuesto por el Art. 20° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder a la presentante/ la segunda parte de licencia por maternidad, a partir del día 18 de abril y // hasta el 12 de agosto del año en curso, inclusive. SEGUNDO: Auxiliar Técnico / Aquilino Fretes solicita licencia por matrimonio (Nota N° 1596/87-Sec.Adm.y // Sup.). Visto la nota de referencia por la cual el agente mencionado solicita / licencia por matrimonio a partir del día 8 del mes en curso y atento a lo dispuesto por el Art. 30° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial, ACORDARON: Conceder* la licencia solicitada a partir del día 8 y hasta el 26 del corriente mes y año, inclusive, con cargo de acreditar oportunamente la circunstancia. TERCERO: Auxiliar Técnico Pedro Antonio Ledesma s/Historia Clínica (Nota N° 1584/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota aludida y la Historia Clínica acompañada; atento a lo establecido en el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial y a lo informado por Secretaría al respecto, ACORDARON: Tener por concedida licencia al presentante por razones de salud, a partir del / 1° y hasta el 31 del corriente mes y año, inclusive. CUARTO: Jefe de Despacho/ Alberto Esquivel s/Historia Clínica (Nota N° 1533/87-Sec.Adm.y Sup.). Visto la nota de mención en el epígrafe y la Historia Clínica adjunta; atento a lo dispuesto en el Art. 23° del Régimen de Licencias de este Poder Judicial y a lo / informado por Secretaría al respecto, ACORDARON: Conceder al presentante licencia por razones de salud a partir del día 3 del corriente mes y hasta el 30 de junio del corriente año, inclusive. QUINTO: Visita de Cárcel y Establecimientos de Seguridad. Atento a lo dispuesto en el Art. 27, inc. 16° de la Ley N°// 521/85, ACORDARON: Realizar la primera visita de Cárcel y Establecimientos de Seguridad del año, el día jueves 14 del corriente mes, la que dará comienzo a las 08:30 horas. SEXTO: Inspección de Juzgados, Ministerios Públicos y demás / dependencias judiciales. Atento a lo dispuesto por el Art. 27, inc. 9° de la /

///...

///..Ley N° 521/85, ACORDARON: Realizar a partir del día 11 del corriente mes, / la inspección de Juzgados y demás dependencias judiciales, autorizando a la // Presidencia a designar las comisiones respectivas y encomendar al Señor Procurador General la de los Ministerios Públicos. SEPTIMO: Director Médico del Poder Judicial Dr. Juan Anastacio Arauz s/remisión informe s/Junta Médica a los/ agentes Alejandrina Argentina Benítez de Pérez, Miguel Cabrera y Olga Irene So sa de Sánchez. Visto la nota de referencia presentada por el Director Médico / de este Poder, adjuntando síntesis clínicas resultantes de los exámenes practicados a los agentes de mención en el epígrafe, conforme lo establece el Art. 26° del Régimen de Licencias, ACORDARON: Tener presente. OCTAVO: Auxiliar Carlos / Antonio Palacios s/pedido de reconsideración descuento y sanción por inasistencias injustificadas (Nota N° 923/87-Sec. Adm. y Sup.). Visto la nota aludida por la cual el agente de figuración en el epígrafe solicita se revea la medida dis puesta por Acuerdo N° 1624, punto 9°, inc. 2°), y considerando lo informado // por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccio nal N° 1, corresponde hacer lugar a la reconsideración planteada. Por ello, A CORDARON: 1°) Dejar sin efecto la medida dispuesta en el Acuerdo N° 1624, pun to 9°, inc. 2°), en lo que se refiere al Auxiliar Carlos Antonio Palacios. 2°) Prevenir al citado agente para que en lo sucesivo cumpla con los plazos para / justificar las inasistencias (Art. 38° del Régimen de Licencias). 3°) Hacer sa ber a la Dirección de Administración a sus efectos. NOVENO: Escribiente Máximo Toledo s/pedido FERIA Judicial ordinaria año 1986. Visto la nota de referencia mediante la cual el Escribiente Máximo Toledo, solicita se le conceda el goce/ de la FERIA Judicial de 1986, no usufructuada por hallarse el agente de licen cia sin goce de haberes; y Considerando: que encontrándose superpuesta la Fe ria que se peticiona con el período de licencia sin goce de haberes usufructua do por el peticionante y atento a lo dispuesto en el Art. 14° del Régimen de / Licencias de este Poder, ACORDARON: No hacer lugar a lo peticionado. DECIMO: / Procurador General eleva informe de la Procurador Fiscal N° 3 Dra. Elva Felici ta Toledo de Martina s/Dependencia a su cargo. Visto los hechos referidos en / la nota aludida y siendo que los mismos se dan como ocurridos en dependencias/ del Ministerio Público -Fiscalía N° 3-; que de conformidad con lo normado en / el Acuerdo N° 478, punto 2° de fecha 27 de abril de 1968, la instrucción del / respectivo sumario tendiente a la averiguación de los hechos, tiene que ser //

///..



//..dispuesta por el Señor Procurador General, ACORDARON: Hacer saber al Jefe/
del Ministerio Público para que proceda de conformidad a lo estatuido en dicha
reglamentación. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y
registrase.-

RAMON ULISES CORDOVA
PRESIDENTE

RAUL ANTONIO FILIPIGH
MINISTRO

JORGE GERARDO GARCIA CABELLO
MINISTRO